



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009 "Sucre-Bolivia"

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N°088/05

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el próximo 6 de agosto de 2004, se recuerda y conmemora el CLXXX Aniversario de la Independencia de la República de Bolivia, fecha histórica que será conmemorada con la presencia de ilustres personalidades nacionales e internacionales y con una serie de actos protocolares, así como el desfile cívico, institucional y militar.

Que, en momentos en que Bolivia, se halla transitando los difíciles caminos de su transformación institucional, reconocemos la necesidad de avanzar unitariamente a diseñar en la **Asamblea Constituyente**, una nueva Constitución Política del Estado, que recoja las expresiones de la pluralidad nacional y que sirva para sentar las bases institucionales de un nuevo país: más justo, más solidario y más participativo. Nos imaginamos a una **Bolivia convertida en nación** que ha sabido superar sus desigualdades históricas y que ha incorporado en su institucionalidad la multinacionalidad y pluriculturalidad existente en sus nueve departamentos.

Que, es deber de autoridades y pueblo en general, rendir con alto espíritu cívico y unción patriótica merecido homenaje a este glorioso día, ofreciendo el más fervoroso reconocimiento a quienes con sacrificio contribuyeron a forjar una patria nueva y libre.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1° El embanderamiento de todos los edificios públicos y privados de nuestra ciudad con la bandera nacional durante los días 5, 6 y 7 de agosto de 2005, en conmemoración del **CLXXX Aniversario de la Independencia de Bolivia**.

Art.2° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, al 1er día de agosto del año dos mil cinco.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 2 días del mes de agosto del año dos mil cinco.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE